

**MIRADAS
SOBRE LAS MIGRACIONES
CONTEMPORÁNEAS
EN ARGENTINA**

María Inés Pacecca
FFyL - UBA // CAREF

6° Congreso Argentino de Pediatría Ambulatoria
Sociedad Argentina de Pediatría
Buenos Aires, noviembre 2014

Dos relatos sobre la inmigración

- **La migración europea** de fines del siglo XIX y principios del siglo XX como paradigma de la inmigración buena, provechosa y útil. La imagen del migrante *civilizado* y *civilizador*, que se convierte en figura social legítima.
- **La migración proveniente de países latinoamericanos** como el paradigma de la inmigración no deseada, no provechosa y conflictiva. La imagen del migrante *bárbaro* y *predador*, que nunca logra legitimar su presencia.

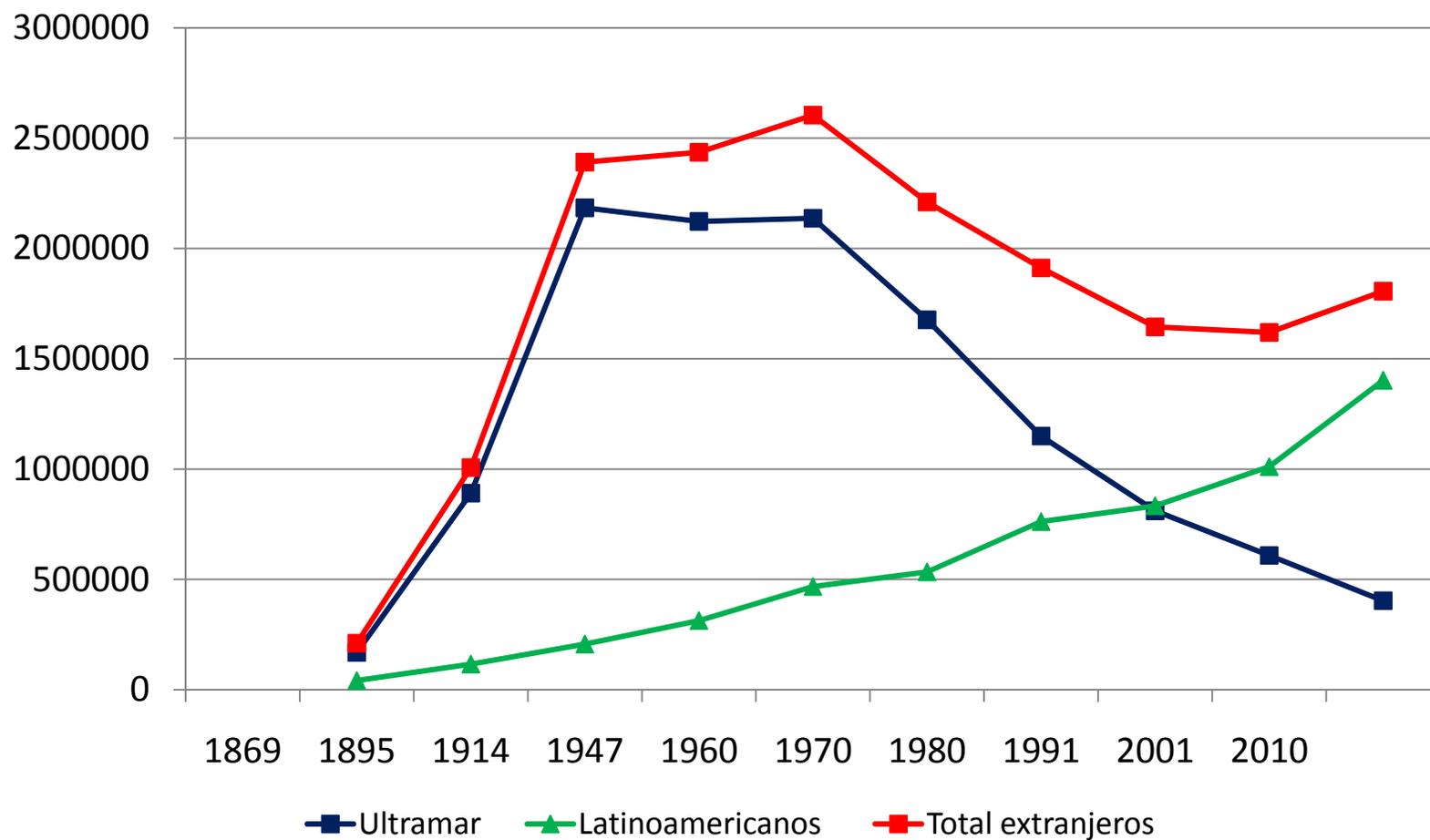
El relato “épico”

- El relato sobre la migración europea se sustenta en el sentido común y en la transmisión oral de muchas historias familiares.
- En Buenos Aires, el relato “épico” se naturalizó como clave de lectura de cualquier proceso migratorio.
- Tiende a reforzar el componente *étnico* y *racial* y a minimizar los contextos normativos e institucionales.

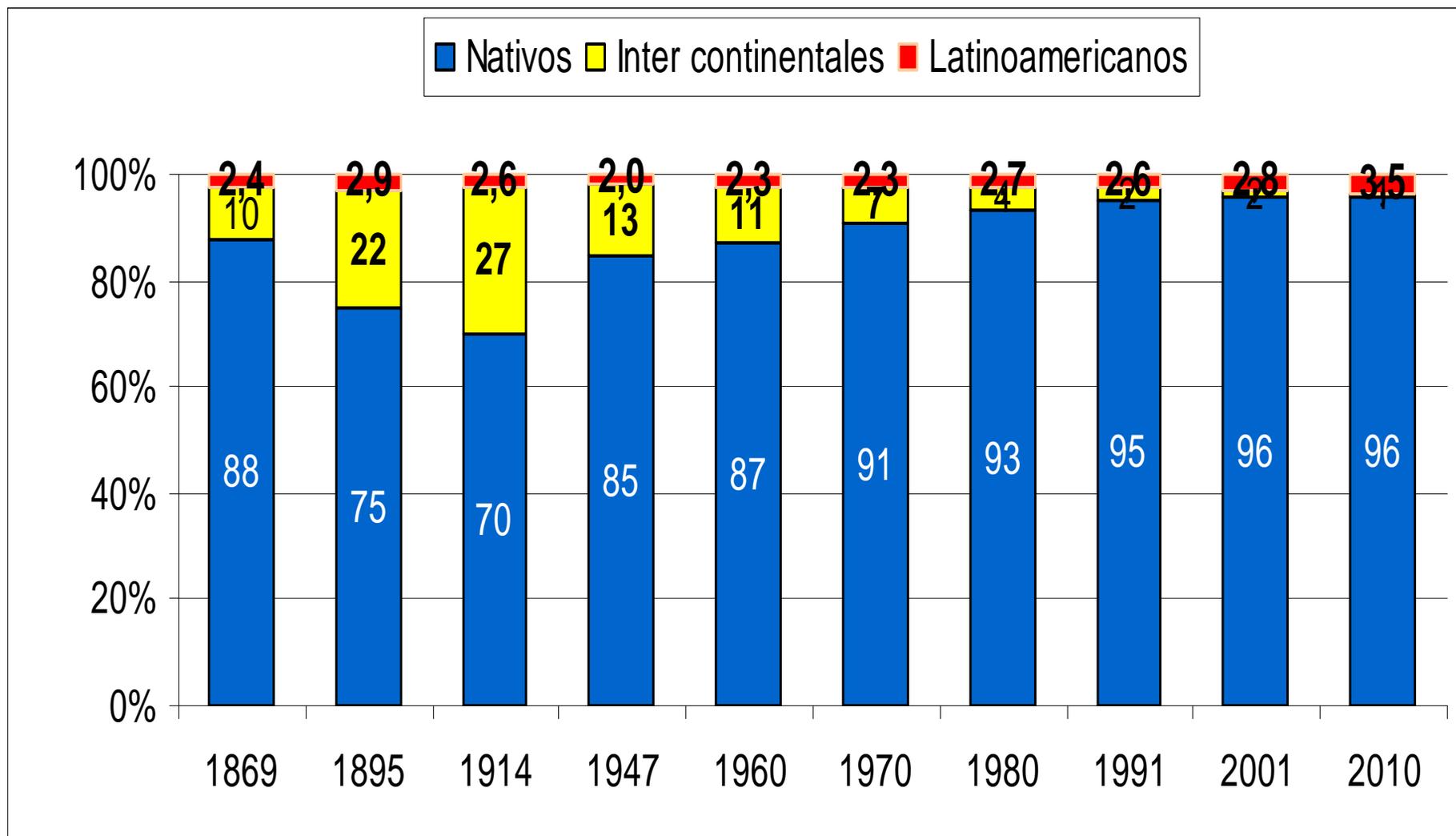
Población total y población extranjera, según origen. 1869-2010

Año del Censo	Población total	Población extranjera no limítrofe	Población extranjera limítrofe
1869	1.737.076	168.970	41.360
1895	3.954.911	890.946	115.892
1914	7.885.237	2.184.469	206.701
1947	15.893.827	2.122.663	313.264
1960	20.010.539	2.137.187	467.260
1970	23.390.050	1.676.550	533.850
1980	27.947.447	1.149.731	761.989 *
1991	32.615.528	811.032	833.367 *
2001	36.260.130	608.695	1.010.761 *
2010	40.117.096	403.389	1.402.568 *

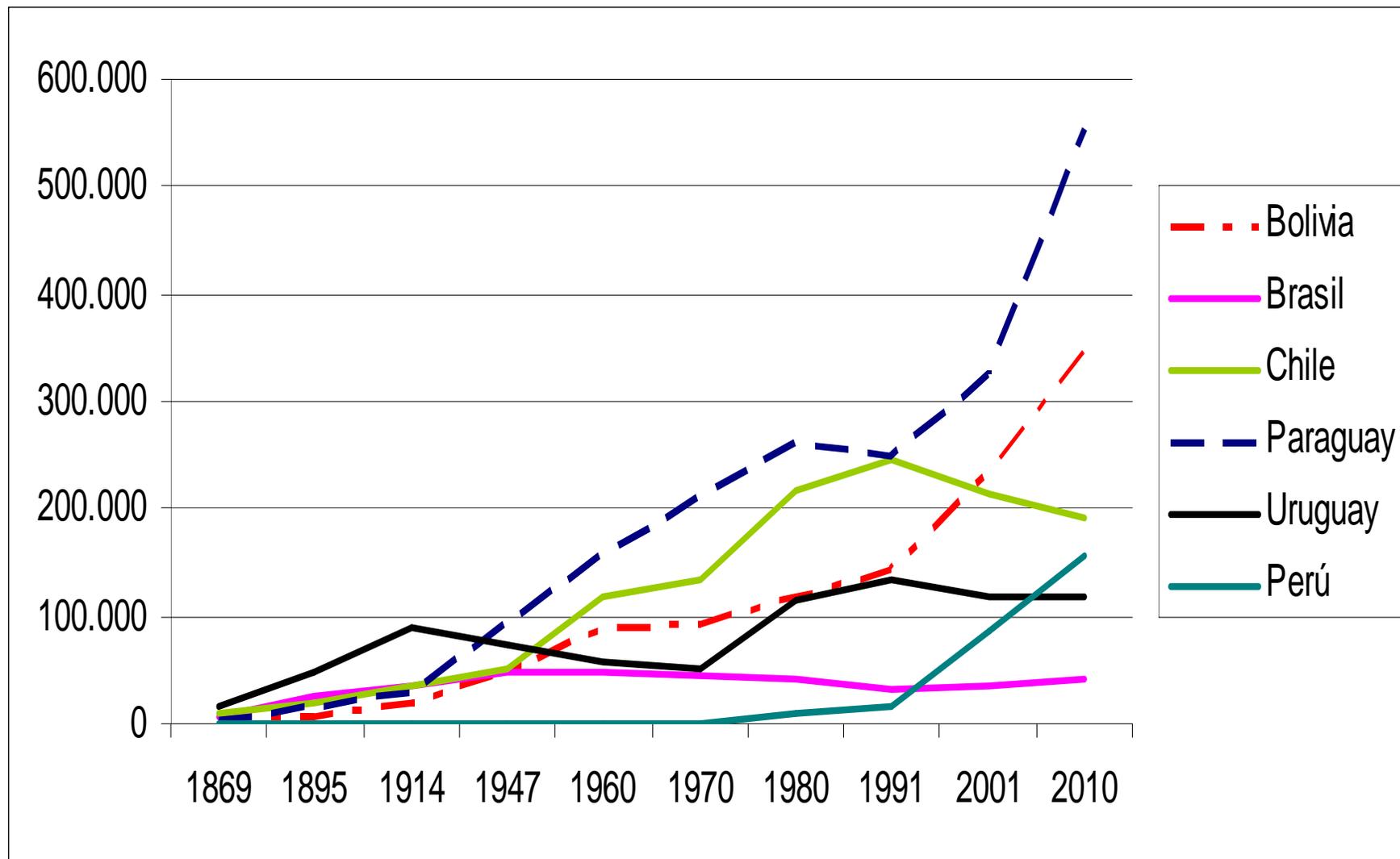
Población total y población extranjera, según origen. 1869-2010



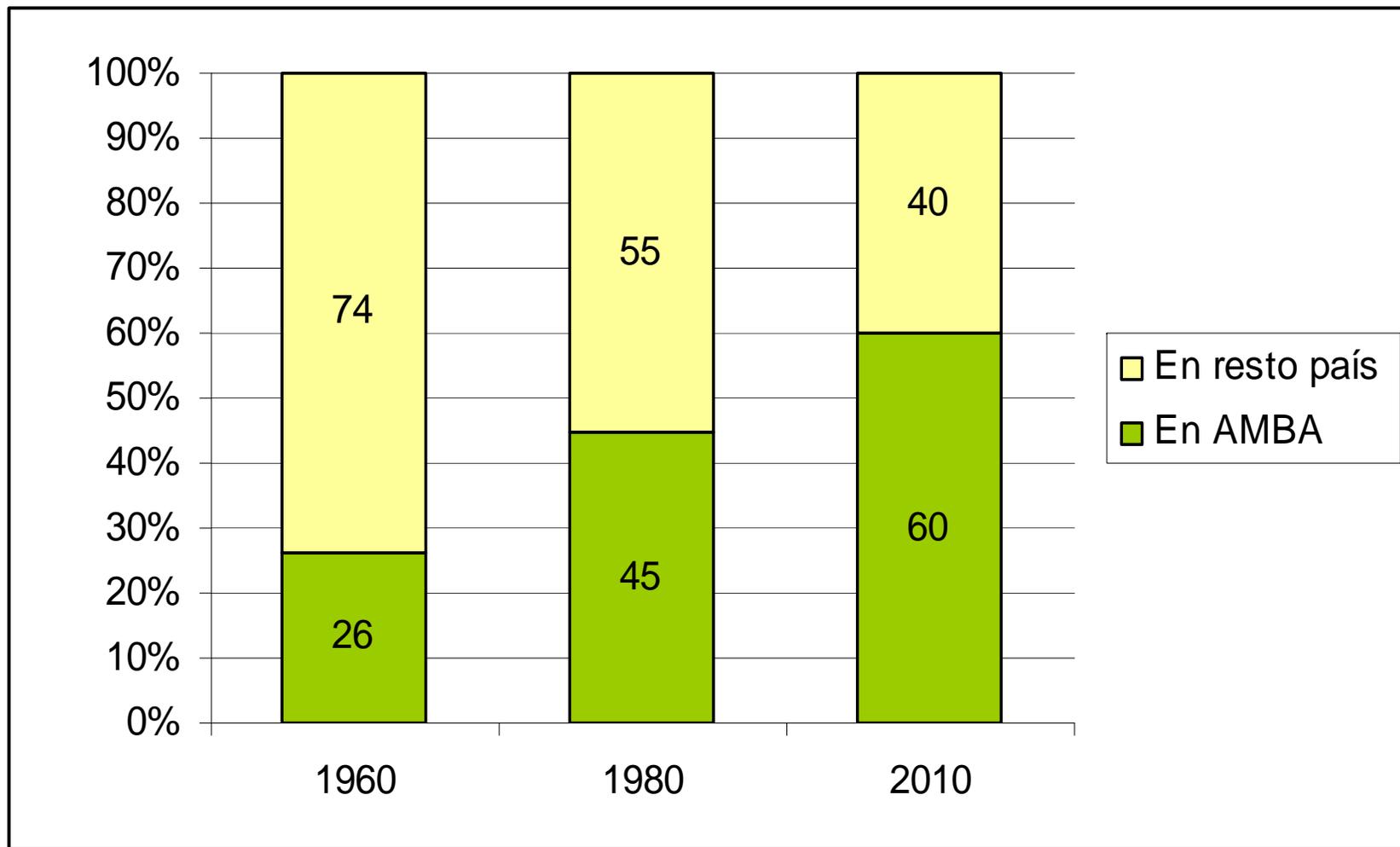
Población total y población extranjera, según origen. 1869-2010.



Evolución de la migración limítrofe y peruana, 1880-2010.



Evolución de la concentración de la migración limítrofe en el AMBA (1960 -2010)



La migración latinoamericana

- 1990 - 2010: el crecimiento está dado principalmente por el ingreso de personas provenientes de **Bolivia, Paraguay y Perú.**
- En las tres corrientes viene aumentando, a distintos ritmos, la presencia de mujeres.
- Entre 2000 y 2010 aumentó la cantidad de niños de 0-14 años: de 70.000 a 140.000.

Ley de Migraciones 25.871 / 2004

- Primera ley con trámite parlamentario regular después de 120 años.
- Perspectiva de derechos (Convención ONU – Derechos de los trabajadores migratorios y sus familias).
- Lógica regional (Mercosur).
- Asegura acceso a salud, educación, justicia y asistencia social.
- Recupera la tradición de protección de la vieja Ley Avellaneda de 1876.

Ley de Migraciones 25.871

El art. 23 inc. 1): en virtud del **criterio de nacionalidad**, pueden solicitar la residencia temporaria con autorización para permanecer en el país por dos (2) años, prorrogables, las personas provenientes de Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela.

En total, entre 2004 y 2013 (ley 25.871) la DNM otorgó casi 800.000 residencias permanentes

Ley de Migraciones 25.871

- ART. 6°: El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el **acceso igualitario** a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.
- ART. 7°: En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su **admisión como alumno en un establecimiento educativo**, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario.
- ART. 8°: No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la **salud, la asistencia social o atención sanitaria** a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria.

Los aspectos “mudos” del relato épico

La migración de ultramar contó con dos **GIGANTESCOS** dispositivos de inclusión:

- La ley Avellaneda (1876)
- La ley 1420 de Educación Común (1884)

Los **derechos** y los **efectos inclusivos** de ambos dispositivos fueron naturalizados por sus beneficiarios.

Entonces:

El relato “épico” de la migración de europea **sobrevaluó** el componente étnico-racial y **desestimó** los efectos inclusivos y legitimadores del marco de derechos que la sostuvo.

No hay migrantes

“naturalmente” / “racialmente” **buenos**
ni migrantes

“naturalmente” / “racialmente” **malos.**

HAY DERECHOS O
NO HAY DERECHOS

Derechos

“No nacemos iguales,
nos volvemos iguales
como miembros de un grupo
basado en nuestra decisión
de garantizarnos mutuamente
derechos iguales”.

Hannah Arendt

Los orígenes del totalitarismo